



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

**GEX 2090/2022**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA (CÓRDOBA) EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022**

En La Guijarrosa (Córdoba), y en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y del día 21 de diciembre de 2022, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para dicho día.

Preside el Sr. Alcalde Manuel Ruiz Alcántara (CIDG), y asisten los Sres. Concejales D. Jesús Granados Baena (CIDG), D. Víctor Manuel Ruiz Moyano (CIDG), Doña Lourdes Pedraza Iznájar (CIDG), D. Francisco Iznájar Mengual (CIDG), D. Oscar García Cabrillana (PSOE-A) y D<sup>a</sup> Rocío Sánchez Reina (PSOE-A). No asiste D. Juan Jesús Alcántara López (PSOE-A) y D. Ángel López Alcántara (CIDG).

Asiste a la sesión el Secretario Interventor D. Francisco García-Courtoy Cabrera, celebrándose la sesión bajo la fe de la misma.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE SEPTIEMBRE Y 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Sin que se promueva más debate, el pleno, con el voto favorable de los 8 concejales asistentes de los 9 que componen la corporación Municipal, en votación ordinaria, acuerdan aprobar las actas de fecha 30 de septiembre así como la de fecha 2 de noviembre del presente .

**SEGUNDO.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022**

Por parte del Sr. Alcalde, se procede a dar cuenta de los mismos, sin que se produzca objeción alguna.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, propuesta de Reglamento, Reglamento Orgánico y Estatutos de prestación conjunta con otros municipios del servicio de Policía Local.**

El Sr. Alcalde pasa a exponer la propuesta.

Propuesta de acuerdo

**Ayuntamiento de la Guijarrosa**

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:  
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

**8905 9BDC AE88 0E19 28D3**



89059BDCAE880E1928D3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en [www.guijarrosa.es](http://www.guijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 22-12-2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 22-12-2022



**AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA**

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, diseñó los pilares del régimen jurídico de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, estableciendo los principios básicos de actuación comunes a todos los Policías y fijó sus criterios estatutarios fundamentales, bajo la pretensión de iniciar una nueva etapa en la que destaque la consideración de la Policía como un servicio público dirigido a la protección de la comunidad, mediante la defensa del ordenamiento democrático.

La misma Ley Orgánica proclama que los Policías Locales son integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, asignándoles unas funciones propias, acordes con la actividad que tradicionalmente venían realizando y atribuyéndoles también las funciones de participación con las otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en materia de Policía Judicial y de seguridad ciudadana; reconociéndose la potestad normativa de las Comunidades Autónomas en la materia, sin perjuicio de la ordenación complementaria de cada Cuerpo de Policía Local por la respectiva corporación, como expresión de la autonomía municipal reconocida en nuestra Constitución.

De conformidad con la Disposición Adicional Primera.- Reglamentos de organización y servicios de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía-, los municipios que tengan Cuerpos de la Policía Local aprobarán o, en su caso, adaptarán sus reglamentos de organización y servicios a las previsiones de la misma.

Considerando que esta Administración aún no ha llevado a cabo la aprobación de la referida norma, es un trámite exigido la aprobación de un Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de La Guijarrosa.

De conformidad con lo previsto en el art. 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende, a tenor de las consideraciones anteriormente expuestas, suficientemente justificada la adecuación de este Reglamento los principios de necesidad y eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

---

Sobre la base de las anteriores consideraciones, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, si procede el reglamento, el reglamento orgánico así como los estatutos referentes a la creación de una Asociación de los municipios de Fernán Núñez, Montemayor, La Rambla, Montalbán, San Sebastián de Los Ballesteros, Santaella, La Guijarrosa y La Victoria para la prestación conjunta del servicio de Policía Local.

**Ayuntamiento de la Guijarrosa**

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:  
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

**8905 9BDC AE88 0E19 28D3**



89059BDCAE880E1928D3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en [www.guijarrosa.es](http://www.guijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 22-12-2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 22-12-2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

TERCERO.- Comunicar el sentido de dicho acuerdo a los Municipios interesados

En la Guijarrosa, en la fecha indicada al pie de la página

El Alcalde

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

En base a todo lo expuesto, después de promoverse un pequeño debate y sometido el asunto a votación, éste fue aprobado con el voto favorable de los 7 concejales asistentes de los 9 que componen la Corporación Municipal

### **CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE subida de la masa salarial del 1,5% prevista en el Real Decreto-Ley 18/2022.**

El Sr. Alcalde pasa a exponer la propuesta.

### **Propuesta de acuerdo**

El **Boletín Oficial del Estado (BOE)** ha publicado el 19 de octubre, el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

El citado *Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, aprueba una subida adicional del 1,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público que se materializará a partir del mes de noviembre, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.*

Sobre la base de las anteriores consideraciones, SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la aplicación de la subida del 1,5 % de la masa salarial prevista en el Real Decreto-Ley 18/2022, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo del gasto natural en

### **Ayuntamiento de la Guijarrosa**

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:  
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

**8905 9BDC AE88 0E19 28D3**



89059BDCAE880E1928D3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en [www.guijarrosa.es](http://www.guijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 22-12-2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 22-12-2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE), así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

**SEGUNDO:** Que la aplicación de esta subida de la masa salarial sea con efecto del 1 de enero del año 2022"

En la Guijarrosa, en la fecha indicada al pie de la página

El Alcalde

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

En base a todo lo expuesto, sin que se promueva debate y sometido el asunto a votación, éste fue aprobado con el voto favorable de los 7 concejales asistentes de los 9 que componen la Corporación Municipal

**QUINTO-APROBACIÓN SI PROCEDE expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de la Guijarrosa así como los pliegos correspondientes.**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el SE PROPONE AL PLENO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de La Guijarrosa.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el compromiso de la Corporación de incluir en los presupuestos 2023 y 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 22704 las anualidades previstas para atender los gastos derivados de este contrato, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios, derivado de la firma del Convenio o Addenda correspondiente del Convenio de

**Ayuntamiento de la Guijarrosa**

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:  
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

**8905 9BDC AE88 0E19 28D3**



89059BDCAE880E1928D3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en [www.guijarrosa.es](http://www.guijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 22-12-2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 22-12-2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y el I.P.B.S. para la gestión del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas por el procedimiento abierto que ha de regir la contratación del servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de La Guijarrosa.

**CUARTO.-** Iniciar la licitación publicándose la misma, junto con el de exposición al público de los Pliegos, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazara en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente.

EL ALCALDE

**(Fecha y firma electrónicas)**

El Sr. Alcalde pasa exponer a grandes rasgos la propuesta y pone de manifiesto que la empresa que actualmente se encuentra desempeñando dicho trabajo no quiere prorrogar el contrato por desavenencias con sindicatos y que no están acostumbrados a tratar con personal así. El presente pliego sería para 2 años prorrogables por otros dos, siendo el montante total de la operación de aproximadamente 1.300.000 euros que irá subiendo cada año seguro. Se trata de un servicio que redundará en el beneficio de los mayores.

Interviene la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Rocio Sánchez Reina para manifestar que su voto va a ser favorable pero se mantiene en la postura ya manifestada con anterioridad de que debería gestionarse por el Ayuntamiento ya que todo ello redundaría en beneficio de trabajadores/as y usuarios.

En base a todo lo expuesto, sin que se promueva más debate y sometido el asunto a votación, éste fue aprobado con el voto favorable de los 7 concejales asistentes de los 9 que componen la Corporación Municipal.

**SEXTO.- ASUNTOS DE ALCALDÍA. (No hay)**

**SÉPTIMO.- URGENCIAS**

**Ayuntamiento de la Guijarrosa**

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:  
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

**8905 9BDC AE88 0E19 28D3**



89059BDCAE880E1928D3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en [www.guijarrosa.es](http://www.guijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 22-12-2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 22-12-2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

Por parte del Sr. Alcalde se presenta una propuesta para tramitarla por la vía de urgencia.

### **REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL ÓRGANO DE TUTELA FINANCIERA**

El pasado día 20 de octubre de los corrientes tuvo entrada por registro electrónico de este Ayuntamiento escrito remitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego en el que se expone que “La Disposición adicional Tercera de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que, para mejorar el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de haciendas locales y tutela financiera, “*Con la periodicidad establecida en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán remitir a la Comunidad Autónoma la información indicada en la citada normativa*”.

*Asimismo, se pone de manifiesto que, “a la fecha actual, no se ha recibido de su municipio toda la documentación en los términos y condiciones arriba indicados por lo que se solicita la remisión de la misma y en especial la referente a los Presupuestos 2022, Liquidación del ejercicio 2021, Periodo Medio de Pago, Informes de Morosidad e Informes de ejecución trimestral en los que ya haya transcurrido tres meses desde la fecha máxima de envío conforme a la Orden y que no hayan sido remitidos con anterioridad a este escrito”, procediendo, se ser cierto la información “Transcurridos tres meses desde la fecha límite de remisión fijada en cada caso por la normativa indicada en el apartado anterior sin que la entidad local haya cumplimentado su obligación, el órgano gestor al que corresponde la tutela financiera de las entidades locales de Andalucía procederá a retener el importe de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma que les corresponda y hasta que se produzca la regularización de la citada remisión.” debiendo remitir dicha información antes del día 15 de noviembre de 2022 o remitir aclaración de la circunstancias que nos han impedido cumplir con nuestra obligación.*

*Posteriormente y con fecha 11 de noviembre de los corrientes, por parte de este Ayuntamiento se remitió escrito en el que se exponía que, la documentación requerida había sido presentado en tiempo y forma a través de la oficina virtual para la coordinación financiera de las Entidades Locales Ejecución Trimestral, Informes de Morosidad, Periodo Medio de pago y Presupuesto Prorrogado de 2022 salvo la liquidación el prepuesto de 2022, exponiendo que esto se debía a que, desde Febrero de este año, la persona que lleva la contabilidad en este Ayuntamiento se encuentra de baja. Asimismo se añadió que, al objeto de poder cumplir con nuestra obligación de manera inmediata, por parte de este Ayuntamiento se han puesto en marcha los medios técnicos y humanos necesarios para que en los próximos días, llevar a cabo la remisión de la misma. También manifestarle que la contabilidad del año 2022 se encuentra al día.*

Con fecha 30 de noviembre ha tenido entada por registro e este Ayuntamiento escrito por parte de la Consejería por el que nos requiere nuevamente para remitir la liquidación de 2021 y

### **Ayuntamiento de la Guijarrosa**

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:  
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

**8905 9BDC AE88 0E19 28D3**



89059BDCAE880E1928D3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en [www.guijarrosa.es](http://www.guijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 22-12-2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 22-12-2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

de no presentarla, se iniciarán los trámites para la retención de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma.

No obstante lo anterior, en su caso, se podrá suspender dicha retención de fondos, por el tiempo que se determine, previa solicitud del Pleno de la entidad local afectada en la que se justifique la imposibilidad material de cumplir con lo requerido.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Solicitar a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que se proceda a la suspensión de la retención de los fondos habida cuenta que la persona que lleva en la contabilidad en este Ayuntamiento, se encuentra de baja desde el mes de febrero del presente, estando prevista su incorporación para los primeros días del mes de enero de 2023, mes en el que dicha liquidación se quedará presentada.

En la Guijarrosa

EL ALCALDE

*(Firmado electrónicamente)*

Se somete a votación la urgencia del asunto: Remisión de información al Órgano de tutela financiera. En base a todo lo expuesto, y sometido el asunto a votación, con el voto favorable de los 7 concejales asistentes de los 9 que componen la Corporación Municipal, se acuerda ratificar la declaración de urgencia del asunto.

El Sr. Secretario explica la moción.

En base a todo lo expuesto, sin que se promueva más debate y sometido el asunto a votación, con el voto favorable de los 7 concejales asistentes de los 9 que componen la Corporación Municipal, se acuerda adherirse la moción anteriormente descrita.

Co posterioridad se presente por parte del Sr. Alcalde por urgencia una nueva propuesta manifestando que ha llegado hoy mismo:

## **ACUERDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y SELLO ELECTRÓNICO.**

### **REUNIDOS**

De una parte Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en uso de las competencias que le atribuye el artículo

### **Ayuntamiento de la Guijarrosa**

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:  
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

**8905 9BDC AE88 0E19 28D3**



89059BDCAE880E1928D3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en [www.guijarrosa.es](http://www.guijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 22-12-2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 22-12-2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Y de otra parte, D. Manuel Ruiz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Guijarrosa, en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo y

#### EXPONEN

**Primero.-** La Junta de Andalucía ha suscrito un Contrato con la FIRMAPROFESIONAL cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

**Segundo.-** La Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento la Guijarrosa están incluidos en el ámbito de aplicación de dicho Contrato.

**Tercero.-** El Contrato incluye la prestación de los servicios relativos a los nuevos certificados electrónicos contemplados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como "certificados de Administración Pública" o "certificados AC".

**Cuarto.-** El contrato formalizado entre la Junta de Andalucía y FIRMAPROFESIONAL permite a las Diputaciones Provinciales ejercer, para los Ayuntamientos de su provincia, el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de dichos certificados electrónicos.

**Quinto.-** En la Declaración de Prácticas de Certificación y en la Política de Certificación de FIRMAPROFESIONAL, apartado 4 se establecen los "Requisitos operacionales para el ciclo de vida de los certificados, especificando el procedimiento de Tramitación de certificados con sus distintas fases: "Solicitud de certificados"; "Tramitación de las solicitudes de certificados"; "Emisión de certificados"; "Aceptación del certificado"; "Uso de claves y certificado"; "Renovación de certificados"; "Modificación de certificados"; "Revocación y suspensión de certificados" (<https://www.firmaprofesional.com/cps>)

**Sexto.-** El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

**Séptimo.-** Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistencia técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta

#### Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:  
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

8905 9BDC AE88 0E19 28D3



89059BDCAE880E1928D3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en [www.guijarrosa.es](http://www.guijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 22-12-2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 22-12-2022





AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

del Ayuntamiento, de certificados electrónicos de los citados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y recogidos en el presente Acuerdo.

**Octavo.-** El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de la Guijarrosa a la Diputación de Córdoba de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos del ámbito de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, emitidos por FIRMAPROFESIONAL en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

**Segunda.-** En ningún caso, la Diputación se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

**Tercera.-** Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente EPRINET sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente (operador de RA), establecido previamente, por el Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio.

**Cuarta.-** Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento a la Autoridad de Registro (RA) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a FIRMAPROFESIONAL para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por ellos.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por FIRMAPROFESIONAL Para iniciar el

### Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:  
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

8905 9BDC AE88 0E19 28D3



89059BDCAE880E1928D3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en [www.guijarrosa.es](http://www.guijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 22-12-2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 22-12-2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de este acuerdo será remitida por la Diputación a FIRMAPROFESIONAL junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste FIRMAPROFESIONAL) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de este acuerdo junto con los datos antes referidos.

**Quinta.-** La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

**Sexta.-** El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

**Séptima.-** El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

**Octava.-** El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento. El Acuerdo quedará extinguido cuando se extinga el Contrato vigente entre la Junta de Andalucía y FIRMAPROFESIONAL.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados (Una copia para el Ayuntamiento, otra para la Diputación y la tercera para FIRMAPROFESIONAL).

El Alcalde-Presidente del Ayto de la Guijarrosa El Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba

Se somete a votación la urgencia del asunto: Acuerdo entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de la Guijarrosa para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y sello electrónico. En base a todo lo expuesto, y sometido el asunto a votación, con el voto favorable de los 7 concejales asistentes de los 9 que componen la Corporación Municipal, se acuerda ratificar la declaración de urgencia del asunto.

El Sr. Alcalde explica la moción.

**Ayuntamiento de la Guijarrosa**

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:  
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

**8905 9BDC AE88 0E19 28D3**



89059BDCAE880E1928D3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en [www.guijarrosa.es](http://www.guijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 22-12-2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 22-12-2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

En base a todo lo expuesto, sin que se promueva más debate y sometido el asunto a votación, con el voto favorable de los 7 concejales asistentes de los 9 que componen la Corporación Municipal, se acuerda adherirse la moción anteriormente descrita.

#### **DÉCIMO-. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por parte de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Rocio Sánchez Reina pregunta que en el último pleno se presentó una moción para bonificar el Ibi y quería saber por que no se ha traído hoy aquí.

El Sr. Alcalde contesta que dicha bonificación planteada ya constaba en dicho impuesto pero que debe solicitarlo la gente. Esa bonificación ya está incluida. Es cierto que sólo estaba contemplada en suelo urbano pero es que en suelo rústico no está permitido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 20:05 horas, extendiéndose la presente acta, de la que yo, como Secretario-Interventor, doy fe.

VºB

EL ALCALDE

(Firma electrónica)

La Secretaria- Interventora

(Firma electrónica)

#### **Ayuntamiento de la Guijarrosa**

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:  
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

**8905 9BDC AE88 0E19 28D3**



89059BDCAE880E1928D3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en [www.guijarrosa.es](http://www.guijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 22-12-2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 22-12-2022